INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.° IMCT-SAMC-03-2026

OBJETO:

"ADQUIRIR, ENTREGAR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO UNA PLANTA ELÉCTRICA, INCLUYENDO PRUEBAS DE CARGA E INFORME FINAL, EN LA ESTACIÓN TRANSMISORA DE LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO UBICADA EN LA VEREDA BUENA VISTA, MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER, ASÍ COMO EL DESMONTE Y RETIRO CONTROLADO DE LA PLANTA EXISTENTE PARA ACONDICIONAR EL ESPACIO DESTINADO AL NUEVO EQUIPO."

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (FICHA TÉCNICA)

Septiembre, 2026

1. GENERALIDADES

1.1 Objeto Contractual

"ADQUIRIR, ENTREGAR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO UNA PLANTA ELÉCTRICA, INCLUYENDO PRUEBAS DE CARGA E INFORME FINAL, EN LA ESTACIÓN TRANSMISORA DE LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO UBICADA EN LA VEREDA BUENA VISTA, MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER, ASÍ COMO EL DESMONTE Y RETIRO CONTROLADO DE LA PLANTA EXISTENTE PARA ACONDICIONAR EL ESPACIO DESTINADO AL NUEVO EQUIPO."

1.2 Clasificación UNSPSC

Clasificador UNSPSC	Descripción
26111600	Generadores de energía
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura

1.3 Especificaciones del Objeto Contractual

Ítem	Producto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Planta eléctrica sin cabina	Planta eléctrica 44 kW / 55 kVA, sin cabina, tensión 220 V trifásica. ***Potencia*** **PRP (Prime Power):** 50 kVA / 40 kW **ESP (Standby Power):** 55 kVA / 44 kW **Velocidad nominal:** 1.800 rpm **Voltajes estándar:** 127/220 V **Voltajes disponibles:** 380/220 V – 415/240 V **Factor de potencia:** 0,8 ***Dimensiones*** **Largo máximo:** 2.000 mm **Ancho máximo:** 800 mm **Alto máximo:** 1.500 mm **Peso neto:** 765 kg **Tanque de combustible:** 10 galones y/o conexión externa de tanque ***Motor*** **Referencia:** 4BT3.9-G2 **Tipo:** 4 tiempos, diésel, turboalimentado y enfriado por aire **Cilindros:** 4 en línea **Cilindrada:** 3,9 L **Relación de compresión:** 18:1 **Sistema de enfriamiento:** Agua **Gobernador:** Electrónico ***Consumo de combustible máximo según carga*** **100% carga ESP:** 11,7 L/h **100% carga PRP:** 10,7 L/h **75% carga PRP:** 8,4 L/h **50% carga PRP:** 4,2 L/h	Unidad	1

		Alternador **Referencia:** TAL-A42-G **Sistema de excitación:** Autoexcitado, sin escobillas **Regulador de voltaje:** AVR electrónico **Conexión:** Estrella-serie **Aislamiento:** Clase H **Protección:** IP23 **Rodamiento:** Simple **Acoplamiento:** Disco flexible		
2	Servicio de entrega e instalación	Servicio de entrega e instalación a todo costo, según la normatividad técnica vigente, con puesta en funcionamiento mediante pruebas de carga. El contratista deberá entregar informe final de pruebas y puesta en marcha en la estación transmisora ubicada en la Vereda Buena Vista, Finca San Pablo, Municipio de Lebrija – Santander.	Unidad	1
3	Desmonte y retiro del equipo existente	Desmonte y retiro a todo costo del cuarto de máquinas de la planta Kohler existente, comprendiendo el desmontaje de equipos, estructuras y accesorios, con posterior traslado controlado hacia una zona externa del predio ubicada aproximadamente a 10 metros, garantizando la integridad de los componentes y el cumplimiento de los protocolos de seguridad industrial, hasta dejar acondicionado el espacio para la ubicación de la nueva planta.	Unidad	1

1.4 Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar de ejecución: Estación transmisora de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento, ubicada en la Vereda Buena Vista, Finca San Pablo, Municipio de Lebrija – Santander.

Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

1.5 Presupuesto Oficial

El valor estimado del contrato es de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($75.133.250), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Concepto	Valor promedio
Adquisición de la planta eléctrica (Ítem 1)	$67.140.000
Entrega, transporte, instalación, puesta en funcionamiento y pruebas de carga (Ítem 2)	$5.767.750
Desmonte y retiro de la planta existente (Ítem 3)	$2.225.500

Gravámenes aplicables (10% total):

Estampilla	%
Pro Hospital Departamental	2%
Pro UIS (Departamental)	2%
Pro Cultura Municipal	2%
Pro Bienestar del Adulto Mayor Municipal	2%
Pro Deporte Municipal	2%

Adicionalmente, IVA cuando hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente. Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 26-00625 del 14 de agosto de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera para la vigencia fiscal 2026, y el proceso se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del IMCT — Vigencia 2026.

Forma de pago: un solo pago contra entrega a satisfacción, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro/factura, previo cumplimiento de: (i) entrega del equipo, desmonte del existente, instalación y pruebas de funcionamiento a satisfacción de la Entidad; (ii) Certificado de Cumplimiento suscrito por el Supervisor del Contrato; (iii) certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; (iv) factura electrónica de venta conforme a la normatividad DIAN.

1.6 Personal Mínimo Requerido (Habilitante)

Personal	Cantidad mínima	Experiencia mínima	Formación / certificación de idoneidad
Ingeniero Electricista	1	Dos (2) años	Profesional como Ingeniero Electricista, con mínimo dos (2) años de experiencia profesional relacionada con el objeto contractual, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Acreditación requisitos de personal:

a. Hoja de vida completa, con sus correspondientes anexos.

b. Documento de identidad.

c. Tarjeta o matrícula profesional.

d. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda (vigente).

El incumplimiento de este requisito habilitante dará lugar a que la propuesta sea calificada como NO CUMPLE.

1.7 Garantías Exigidas

Garantía	Etapa	% / Valor	Vigencia
Seriedad de la oferta	Precontractual	10% del presupuesto oficial	Tres (3) meses desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
Cumplimiento del contrato	Contractual	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución más el plazo de liquidación (6 meses).
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Contractual	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Contractual	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución más el plazo de liquidación (6 meses).
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Contractual	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución más el plazo de liquidación (6 meses).
Responsabilidad Civil Extracontractual	Contractual	200 SMLMV	Por el tiempo de ejecución del contrato.

Estas garantías se otorgarán a favor del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (Santander), NIT 890.204.594-9, y deberán ser aprobadas por la Entidad conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993. No

se estipula garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, devolución del pago anticipado, ni de estabilidad y calidad de la obra, por no aplicar al presente objeto contractual.

1.8 Normatividad Técnica Aplicable

La instalación deberá ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas del presente anexo, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas — RETIE vigente, la Norma Técnica Colombiana NTC 2050, y las demás normas técnicas, ambientales, de seguridad industrial y de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables. El contratista deberá disponer del personal competente, las herramientas, equipos, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para efectuar el desmonte, transporte, montaje, conexión, pruebas y puesta en servicio de manera segura.

NOTA 1: ACLARATORIA.

Nota común para todos los formatos del proceso: se informa al proponente que, con el fin de facilitar el diligenciamiento, los formatos del proceso se suministran en archivos Word y Excel dentro del documento denominado "Formatos". Estos formatos son únicamente de referencia; por tanto, el oferente interesado en participar deberá completarlos bajo su propia responsabilidad. No obstante, es obligatorio que incluyan toda la información requerida conforme a lo establecido en el marco del proceso.

NOTA 2: ACLARATORIA.

Las especificaciones técnicas mínimas descritas en este anexo respecto de la planta eléctrica están basadas en el estudio de necesidades y en el dimensionamiento de carga realizado por la Entidad, razón por la cual no se considera ajustado a los principios de eficiencia y economía, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, desmejorar estas condiciones, dado que son consideradas necesarias y pertinentes para garantizar la continuidad del servicio de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento.

NOTA 3: ACLARATORIA.

Los proponentes deberán presentar oferta de manera obligatoria por la totalidad del objeto contractual. Se establecerá un mecanismo de evaluación de cien (100) puntos y el adjudicatario del proceso será quien obtenga el mayor puntaje, conforme a los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

NOTA 4: ACLARATORIA.

Se aclara a los interesados que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, sobre la perentoriedad y preclusividad de los términos en los procesos de selección estatales, los términos para las diferentes etapas del proceso son preclusivos y perentorios; vencido el plazo para determinada actividad sin que se haya cumplido, se pierde la oportunidad de efectuarla, sin perjuicio de las correcciones a que haya lugar por errores de transcripción o elementos que la Entidad deba aclarar o modificar.

NOTA 5: ACLARATORIA.

Todas las especificaciones y condiciones establecidas en este anexo técnico pueden ser mejoradas, mas no desmejoradas, so pena del rechazo de la propuesta.

2. CONDICIONES BÁSICAS OBLIGATORIAS

La información que se consigna en este capítulo contiene todas las especificaciones técnicas y condiciones que forman parte de la oferta. Los requerimientos que se detallan en el presente anexo se consideran condiciones básicas y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes; por lo tanto, no otorgan puntaje y el NO ofrecimiento de alguno de ellos, la modificación de las cantidades cotizadas o la variación de las especificaciones técnicas exigidas, dará lugar al rechazo de la oferta.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar el Anexo — Carta de Aceptación de Especificaciones Técnicas, mediante la cual declara el cumplimiento íntegro de las condiciones establecidas en el presente anexo. El incumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para declarar la propuesta como no habilitada técnicamente. Para tal efecto, el Comité Evaluador emitirá el resultado de la evaluación técnica de cada una de las propuestas, con apoyo en el Formato 10 — Verificación técnica de requisitos mínimos, señalando cuál(es) cumple(n) y cuál(es) no cumple(n) con la totalidad de las condiciones habilitantes aquí descritas.